

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE
ACOGIDA AL ART. 1°- LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

Quinta de Tilcoco

REGIÓN :

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
17 / 21
Fecha de Aprobación
11.03.2015
ROL S.I.I
110-5

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671, modificada por la Ley 20.772.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social existente, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 125 de fecha 21.07.2014
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671, reemplazado por la LEY 20.772

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social existente con una superficie de 56,49 m² ubicada en Primer Piso ubicada en Calle 1 Población Nueva Esperanza - sector La Viña N° 171 Lote N° manzana localidad o loteo La Viña sector Rural de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JORGE DURAN ARRUE	13.206.639-6
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
CLAUDIO OGAZ MORAGA	15.664.738-1

NOTA : según artículo 17 LGUC



ANGELA GOMEZ SANCHEZ
Director de Obras Municipales
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE